

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°166-2024-MDP/GI**

Pichari, 05 de marzo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°863-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°782-2024-MDP/GDAE/HGS/G,  
INFORME N°838-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°002-2024-MDP-  
OSLP/ACTV.PECES/TESM-SA, INFORME N°005-2024-MDP-GDAE/ACT.PECES/RVG-RA, y  
demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta y seis  
(46) folios, de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA  
PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA  
CONVENCIÓN-CUSCO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado  
en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de  
Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos  
de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno,  
administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por  
Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe  
contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de  
ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando  
correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de  
ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución  
de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado  
mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que:  
“El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado  
sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y  
Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y  
control financiero”;

Que, mediante INFORME N°005-2024-MDP-GDAE/ACT.PECES/RVG-RA, de fecha 23 de  
febrero del 2024, el Blgo Rolando Vargas Garagundo-Residente de Actividad, solicita la  
aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO  
DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS  
EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”, teniendo como base legal Directiva  
N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la  
modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-  
2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 1,178,397.79 ( un millón ciento setenta y ocho mil  
treientos noventa y siete con 79/100 soles), presupuesto analítico que fue elaborado para el  
cumplimiento de las metas físicas y termino de los componentes de acuerdo a las exigencias de  
carácter técnico;

Que, mediante INFORME N°002-2024-MDP-OSLP/ACTV.PECES/TESM-SA, de fecha 29  
de febrero del 2024, el Ing. Tonny Emerson Salazar Marmolejo-Supervisor de Actividad, emite  
aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO  
DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS

EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/. 1,178,397.79 ( un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100 soles), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°838-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 1,178,397.79 ( un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°782-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 04 de marzo del 2024, el Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 1,178,397.79 ( un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°863-2024-MDP-GI/DOP/JABQ, de fecha 05 marzo del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación, en consecuencia recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto S/. 1, 178,397.79 (un millón ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 79/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (S./.)
	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>	<b>265,468.00</b>			<b>294,269.45</b>
2.3.1.2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	720.00	9,360.00	180.00	10,260.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	181,710.70			181,710.70
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	39,480.00	2,960.00		42,440.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,364.00			1,364.00
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	3,420.00			3,420.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	625.30	1,387.00		2,012.30
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	2,500.00			2,500.00
2.3.1.9.1.2	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,688.30			1,688.30
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTE, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y SIMILARES	3,360.00			3,360.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICO DE USO ANIMAL	8,809.70			8,809.70
2.3.1.10.1.3	ANIMALES PARA ESTUDIO	4,160.00			4,160.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	1,470.00			1,470.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	14,720.00			14,720.00
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,440.00			1,440.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	4,875.00			4,875.00
2.3.1.7.1.3	CALZADO	1,350.00	720.00		2,070.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	700.00			700.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		6,389.45	580.00	6,969.45
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS		300.00		300.00
	<b>GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>				<b>884,128.34</b>
2.3.2.4.2.1	SERVICIOS DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	236,134.34			236,134.34
2.3.2.4.51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,400.00			4,400.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	404,569.00	84,500.00	52,500.00	541,569.00
2.3.2.7.11.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	13,000.00			13,000.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTROS	44,200.00			44,200.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	1,500.00	43,325.00		44,825.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>976,196.34</b>	<b>148,941.45</b>	<b>53,260.00</b>	<b>1,178,397.79</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agraria y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OAJ  
GDAE  
OIS  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Edelmiro Oriando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA